

Datos Generales

Gaceta N°:	10050
Fecha de la Gaceta:	18/07/1946
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	30/06/1946
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN DESARROLLO DEL ARTICULO 11 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 6 DE 17 DE JUNIO DE 1945 Y SE CREA UNA BECA PARA LA REGION DE SAN BLAS.
Comentario:	Mediante la precitada normativa, el Estado crea varias becas para hacer estudios de medicina en el extranjero, a razón de una por Provincia y una adicional a la Comarca de San Blas, las cuales serán adjudicadas mediante concurso. La fecha del Decreto Legislativo que se indica en el título es errónea y la correcta es: Decreto Legislativo No. 6 de 6 de julio de 1945. TEMAS RELACIONADOS: BECAS, EDUCACION, EXTRANJEROS, LEY, MEDICINA, MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Temas Relacionados

BECAS
EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
EXTRANJEROS
LEY
MEDICINA
MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO LEGISLATI VO	6	06/07/1945	9763	31/07/1945	DESARROLL A PARCIALM ENTE	La Ley 6 de 30 de junio de 1946, desarrolla el Artículo 11, del Decreto Legislativo No. 6 de 6 de julio de 1945.
----------------------------	---	------------	------	------------	---------------------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
